



Asamblea General

Distr. general
25 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

24º período de sesiones

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Situación de los derechos humanos en el Yemen

**Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos***

Resumen

El presente informe es el cuarto informe periódico presentado por la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen en virtud de las resoluciones 18/19, 19/29 y 21/22 del Consejo de Derechos Humanos.

* Informe presentado con retraso.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	3
II. Antecedentes	2–19	3
A. Marco jurídico internacional	2–3	3
B. Evolución de la situación política	4–10	3
C. Situación en materia de seguridad	11–18	6
D. Situación humanitaria	19	8
III. Situación de los derechos humanos y aplicación de las recomendaciones de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	20–54	8
A. Rendición de cuentas y justicia de transición	20–26	8
B. Detención y desapariciones forzadas	27–31	10
C. Libertad de expresión, reunión pacífica y asociación	32–34	11
D. Sistema judicial	35–36	11
E. Derechos del niño	37–42	12
F. Derechos de la mujer	43–45	14
G. Grupos marginados	46–50	14
H. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado	51–54	15
IV. Recomendaciones	55–57	16

I. Introducción

1. El presente informe es el cuarto informe periódico presentado por la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen en virtud de las resoluciones 18/19, 19/29 y 21/22 del Consejo de Derechos Humanos. El presente informe contiene una evaluación actualizada de la situación general de los derechos humanos en el Yemen entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 teniendo en cuenta, en especial, las recomendaciones formuladas en los informes de la Alta Comisionada y en las resoluciones 18/19, 19/29 y 21/22 del Consejo. La información contenida en el presente informe se basa principalmente en la labor de vigilancia llevada a cabo por las dependencias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el Yemen.

II. Antecedentes

A. Marco jurídico internacional

2. El Yemen es parte en ocho de los nueve tratados fundamentales de derechos humanos, así como en el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. El 11 de junio de 2013, el Consejo de Ministros aprobó la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la adhesión del Yemen al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. El Yemen es también parte en los cuatro Convenios de Ginebra, en los Protocolos Adicionales I y II y en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, y está obligado en virtud de las normas consuetudinarias del derecho internacional humanitario.

3. Como Estado parte en los tratados citados, el Yemen está obligado por ley a respetar, proteger y cumplir los derechos humanos en el ámbito de su jurisdicción. Al examinar la aplicación por parte del Yemen de sus obligaciones con arreglo a instrumentos internacionales, los órganos pertinentes creados en virtud de tratados de derechos humanos han observado que se siguen produciendo violaciones de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales a gran escala.

B. Evolución de la situación política

4. La Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su Mecanismo de Ejecución para el período de transición ("Acuerdo de Transición"), firmado el 23 de noviembre de 2011, puso fin a las protestas de 2011 y permitió negociar un arreglo político para el Yemen. El Acuerdo prevé un período de transición hasta 2014 dividido en dos fases. La primera fase incluyó la celebración de elecciones presidenciales anticipadas el 21 de febrero de 2012 que se saldaron con la elección del Presidente Abd Rabu Mansur Hadi. La segunda fase, que abarca el resto del período hasta 2014, incluye un amplio diálogo nacional, la posibilidad de introducir enmiendas en la Constitución del Yemen, un *referendum* constitucional, la reforma de las leyes políticas y electorales, la celebración de elecciones parlamentarias y municipales y, si fuere necesario, la celebración de elecciones presidenciales. El Acuerdo de Transición estableció que, una vez investidos, el Presidente y el Gobierno de Unidad Nacional convocarían la Conferencia de Diálogo Nacional¹. El

¹ Párrafo 20 del Acuerdo de ejecución del Consejo de Cooperación del Golfo de 23 de noviembre de 2011.

18 de marzo de 2013 dio comienzo la Conferencia de Diálogo Nacional tras varios aplazamientos. En principio, su celebración estaba prevista para mediados de noviembre de 2012, aunque se retrasó debido principalmente a la negativa de ciertas facciones de al-Hirak al-Janoubi (en adelante, al-Hirak), el Movimiento del Sur, a asistir. La Conferencia de Diálogo Nacional constituye un proceso crucial al que, una vez concluido en septiembre de 2013, seguirá un proceso de elaboración de una nueva Constitución que conducirá a la celebración de elecciones generales en febrero de 2014². El 20 de junio de 2013, los medios de comunicación informaron de que la Comisión Suprema Yemení para las Elecciones anunció que el *referendum* constitucional tendrá lugar el 15 de octubre de 2013³.

5. La Conferencia de Diálogo Nacional se desarrolló mediante las reuniones de nueve grupos temáticos de trabajo que habían sido definidos en el Acuerdo de Transición y que abordaron desde los problemas políticos más importantes del Yemen Meridional y la cuestión de Saada hasta asuntos con una importante dimensión de derechos humanos, entre otros la construcción del Estado (principios y fundamentos constitucionales), los derechos y las libertades, la buena gobernanza, las instituciones independientes y los asuntos sociales, la reconciliación nacional y la justicia de transición. Las cuestiones relativas a grupos específicos, como las mujeres, los jóvenes y las comunidades marginadas, se incorporaron al conjunto de los trabajos de la Conferencia de Diálogo Nacional⁴.

6. El Comité Técnico de la Conferencia de Diálogo Nacional fue el responsable de organizar la Conferencia de Diálogo Nacional, en especial en lo relativo a la representación de sus miembros. El Comité resolvió garantizar a la población meridional un porcentaje mínimo de representación del 50% en el total de los miembros de la Conferencia, a la población femenina, el 30% y a la juventud, el 20% del conjunto de los grupos y de las entidades participantes⁵. Este proceso condujo a la participación de 565 personas que representaban a diferentes segmentos de la sociedad. Pese a que el proceso de designación fue largo y tenso, la mayoría de los escaños se otorgaron finalmente a los bloques políticos mayoritarios y, como consecuencia, los representantes de los grupos juveniles independientes que encabezaron los acontecimientos de 2011 elevaron quejas. Los grupos minoritarios, como las comunidades judía e ismaelí, no obtuvieron representación. A los *muhamashín*⁶ se les otorgó solo un escaño para que presenten recomendaciones sobre cómo hacer frente a la arraigada discriminación que sufren los miembros de dicha comunidad. Las Naciones Unidas, y en primer lugar el Asesor Especial para el Yemen, y otros actores internacionales e interlocutores nacionales han colaborado de diferentes maneras en el proceso para, principalmente, garantizar a todos los yemeníes una participación activa y significativa con arreglo a las resoluciones 2014 (2011) y 2051 (2012) (párr. 3 a)) del Consejo de Seguridad.

7. La no participación de ciertos dirigentes principales del Yemen Meridional en el proceso, unida a las manifestaciones en favor de la independencia del sur y las huelgas organizadas en las ciudades del sur por el movimiento independentista meridional al-Hirak,

² Con arreglo a lo previsto en el Acuerdo de ejecución del Consejo de Cooperación del Golfo, una vez que la Conferencia de Diálogo Nacional haya concluido, el Gobierno de Consenso Nacional designará un comité encargado de redactar las enmiendas constitucionales en tres meses. Seguidamente se celebrará un *referendum* constitucional para aprobar los cambios.

³ Véase "Yemen referendum set for October 15th", en http://al-shorfa.com/en_GB/articles/meii/newsbriefs/2013/06/21/newsbrief-05.

⁴ Los otros grupos de trabajo son: Defensa y Seguridad, y Desarrollo Global. Para más información véase www.ndc.ye/page.aspx?show=67.

⁵ Para más información, véase www.ndc.ye/page.aspx?show=68.

⁶ Los *muhamashín*, también conocidos como *ajdam* ("siervos" en árabe), constituyen un grupo minoritario distinguible por sus rasgos africanos al que únicamente se encargan trabajos menores. Véase también A/HRC/19/51, párr. 45, y A/HRC/21/37, párr. 50.

aumentó aún más la incertidumbre sobre los posibles resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional. La represión de que fueron objeto dichas manifestaciones, muy en especial el 21 de febrero de 2013, ha exacerbado la tensión que se vive en el Yemen Meridional.

8. Si bien la participación en la Conferencia de Diálogo Nacional del movimiento huzí (también conocido como Ansar Allah), grupo armado que ejerce el control *de facto* de la provincia de Saada y de otras zonas del Yemen Septentrional, ha supuesto un importante avance, la controversia que enfrenta al movimiento huzí con, entre otros, los salafistas y el Partido Islah, en la Conferencia de Diálogo Nacional y en el Yemen Septentrional suscita grave preocupación y contribuye a empeorar la frágil situación de seguridad⁷.

9. En enero de 2013 se constituyeron dos nuevas comisiones, una sobre la propiedad y otra sobre los despidos en el sur⁸, para crear confianza entre las partes y abordar las causas profundas que subyacen a las reivindicaciones del Yemen Meridional⁹. La Comisión de despidos, que está formada por 5 jueces y 4 oficiales del ejército, comenzó sus trabajos el 13 de marzo de 2013 y ha recibido hasta el momento 60.000 solicitudes de antiguos empleados militares y 29.000 solicitudes de antiguos empleados civiles¹⁰. La Comisión de tierras, que está formada por 5 jueces y 24 empleados de apoyo, comenzó sus trabajos el 10 de marzo de 2013 y ha establecido 7 oficinas en el Yemen Meridional¹¹. Hasta el momento ha recibido 28.000 reclamaciones de personas que sostienen que sus tierras les fueron ilegalmente confiscadas por el Gobierno del Yemen Septentrional tras la guerra de 1994. Ambas comisiones tienen un mandato de un año, aunque sus presidentes consideran que será necesario más tiempo para solucionar todos los casos y afirman que el presupuesto asignado por el Gobierno es insuficiente.

10. Diferentes actores locales e internacionales, entre ellos los enviados del Consejo de Seguridad que visitaron el Yemen en enero de 2013, expresaron su preocupación de que el anterior Presidente Ali Abdullah Saleh y sus seguidores, así como el dirigente de al-Hirak y el anterior Vicepresidente Ali Salim al Beidh, trataban de socavar el proceso de transición¹² y contribuían al deterioro de la seguridad y de la situación humanitaria. Por otro lado, la rivalidad entre los dos partidos políticos principales —los Partidos de la Reunión Conjunta y el Congreso General del Pueblo, aún encabezado por el ex-Presidente Saleh— ha planteado también un desafío evidente a las iniciativas del Presidente para introducir y llevar a la práctica las reformas necesarias.

⁷ Para más información, véase Mohammed Al-Samei: "Back-and-forth accusations between Islah and houthis continue mounting", 4 de noviembre de 2012. Disponible en www.yementimes.com/en/1621/report/1563/Back-and-forth-accusations-between-Islah-and-Houthis-continue-mounting.htm.

⁸ La Comisión para examinar y dar respuesta a los problemas relativos a la propiedad de la tierra y la Comisión sobre los despidos forzados fueron instituidas por el Decreto presidencial N° 2/2013 de 8 de enero de 2013 para "abordar los problemas relacionados con la tierra y con los trabajadores en las provincias meridionales y completar el Diálogo Nacional y la Reconciliación Nacional como lo exige el interés público".

⁹ Tras la guerra de 1994 entre el Yemen Septentrional y el Yemen Meridional, el Gobierno central del Yemen Septentrional despidió a miles de funcionarios meridionales, sobre todo de los departamentos militares y de seguridad. Otros fueron retirados del servicio activo por la privatización de los organismos públicos.

¹⁰ La oficina del ACNUDH en el Yemen se entrevistó en Adén con los presidentes de la Comisión de despidos y de la Comisión de tierras el 28 de mayo de 2013.

¹¹ Concretamente en Adén, Hadramawt, Abyan, Lahij, Dalea, Socotra y Shabwah.

¹² Véase la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad, S/PRST/2013/3, de 15 de febrero de 2013.

C. Situación en materia de seguridad

11. Durante el período del que se informa, el ACNUDH observó que las tribus llevaron a cabo frecuentes bloqueos de carreteras y sabotearon de forma constante las infraestructuras de electricidad, petróleo y gas, lo que contribuyó a que la situación humanitaria en el país continuara deteriorándose. También se registraron secuestros de extranjeros y asesinatos de militares y miembros del personal de seguridad de alto rango. Por ejemplo, el 13 de febrero de 2013, Khalid al-Siwari, un abogado que se ocupó de la matanza de manifestantes que tuvo lugar en Saná el 18 de marzo de 2011, fue asesinado en esa misma ciudad. Otro abogado que intervino en el caso de los asesinatos del "Viernes de la Dignidad", Hassan al-Dawla, fue también asesinado en Saná en diciembre de 2011.

12. Según la prensa, la seguridad fronteriza con la Arabia Saudita también ha empeorado notablemente tras los acontecimientos que tuvieron lugar en 2011 en el Yemen, y miles de inmigrantes ilegales y de traficantes de droga y de armas tratan de entrar en la Arabia Saudita¹³. El Yemen también se considera una base de Al-Qaida en la Península Arábiga y la Arabia Saudita supuestamente ha tratado de proteger su frontera de posibles infiltraciones y ataques alzando 1.800 km de valla fronteriza para reforzar la seguridad en su frontera con el Yemen¹⁴.

13. Tras lanzar la Operación Espada Dorada en mayo y junio de 2012, el ejército del Yemen recuperó la mayor parte de la provincia de Abyan y limpió los principales centros de población de miembros de Al-Qaida en la Península Arábiga y de Ansar al-Sharia. Sin embargo, el período del que se informa estuvo marcado por el asesinato de militares y miembros del personal de seguridad de alto rango: según ciertos informes, tales asesinatos fueron cometidos por Al-Qaida y sus afiliados en venganza por haber tenido que ceder sus bastiones; otros han interpretado estos hechos como un medio para resolver conflictos políticos locales. Aunque el Gobierno defiende que ha disminuido el número de miembros de Al-Qaida que operan desde bases situadas en diferentes provincias del país, el grupo permanece activo en el Yemen. Por otro lado, los comités populares, un mosaico de milicias locales apoyadas por el Estado, se han constituido en Abyan en la fuerza de seguridad de primera línea contra los insurgentes de Al-Qaida. La composición heterogénea de los comités populares de Abyan refleja la evolución de las relaciones políticas y tribales desde la guerra civil de 1994¹⁵.

14. Como se recogía en la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y se reiteraba en la resolución 2051 (2012) del Consejo de Seguridad, la segunda fase de la transición también debe centrarse en reorganizar las fuerzas armadas y de seguridad bajo una estructura nacional de mando profesional y unificada. Durante el período del que se informa, el Presidente Hadi promulgó una serie de decretos por los que se disolvió la Primera División Blindada y la Guardia Republicana y se trasladaron sus brigadas a siete regiones militares diferentes. El General Ali Mohsen al Ahmar, quien fuera Jefe de la Primera División Blindada, fue nombrado Asesor Especial del Presidente y el General Ahmed Ali Abdullah Saleh, hijo del anterior Presidente y Jefe de la Guardia Republicana,

¹³ Véase también "Saudi Arabia builds giant Yemen border fence", *BBC*, 9 de abril de 2013. Disponible en www.bbc.co.uk/news/world-middle-east-22086231.

¹⁴ Véase también "Saudi Arabia continues strengthening border security with Yemen", *Al Arabiya*, 10 de abril de 2013. Disponible en <http://english.alarabiya.net/en/News/middle-east/2013/04/10/Saudi-Arabia-continues-strengthening-border-security-with-Yemen.html>.

¹⁵ Los comités no pertenecen a ningún partido concreto y están compuestos por personas de todas las facciones políticas, entre otras de al-Hirak, Islah y el movimiento salafí. Para más información véase Casey L. Coombs: "Yemen's Use of Militias to Maintain Stability in Abyan Province", 20 de febrero de 2013. Disponible en www.ctc.usma.edu/posts/yemens-use-of-militias-to-maintain-stability-in-abyan-province.

fue nombrado Embajador ante los Emiratos Árabes Unidos. Otros familiares del anterior Presidente, que habían ocupado puestos militares o de seguridad relevantes, también fueron separados de sus cargos durante el período del que se informa¹⁶.

15. Por otro lado, el 21 de febrero de 2013, el Presidente promulgó el Decreto N° 5/2013 para la reestructuración del Ministerio del Interior con el propósito expreso de dar respuesta a la necesidad de supervisión, rendición de cuentas, lucha contra la violación de los derechos y de las libertades de los ciudadanos y lucha contra la corrupción. El Decreto instituyó la figura del Inspector General y estableció el Departamento de Derechos Humanos, que depende directamente del Inspector General¹⁷.

16. La oficina del ACNUDH en el Yemen recibió numerosos informes de los grupos de derechos humanos en los que se informaba de casos de personas que habían perdido la vida en ataques protagonizados por aviones no tripulados en diferentes partes del Yemen. Según las entrevistas realizadas por la oficina del ACNUDH en el Yemen a las familias de algunas víctimas de dichos ataques, parece que no se ha realizado ninguna investigación oficial al respecto y que no se han ofrecido indemnizaciones a las familias. El ACNUDH recuerda la obligación asumida por los Estados en virtud del derecho internacional de garantizar la rendición de cuentas en todos estos casos, entre otras cosas llevando a cabo investigaciones creíbles, prontas y efectivas.

17. El ACNUDH toma nota con preocupación de la falta de transparencia que rodea al uso de aviones no tripulados armados para cometer asesinatos selectivos en el Yemen. Esto contribuye a agravar la falta de claridad sobre la base jurídica para el uso de la fuerza letal mediante ataques protagonizados por aviones no tripulados, así como sobre las salvaguardias para garantizar el respeto al derecho internacional aplicable. Por otra parte, la falta de transparencia ha generado un vacío de responsabilidad en el que las víctimas no pueden buscar reparación¹⁸.

18. Destacados funcionarios del Gobierno yemení han expresado su preocupación acerca de la legalidad de los ataques con aviones no tripulados en el marco del derecho internacional y del derecho interno, así como acerca de su efectividad como estrategia en la lucha antiterrorista, y han instado a que se modifique la estrategia y la política antiterrorista del Yemen para garantizar su conformidad con el derecho internacional. Las organizaciones nacionales de la sociedad civil también han instado a que se ponga fin a los ataques con aviones no tripulados que, a su juicio, menoscaban la soberanía del Yemen e impulsan a las personas a unirse a los grupos de Al-Qaida por afán de venganza y por desesperación. Las organizaciones de la sociedad civil también han planteado serias dudas sobre si, al menos en ciertos casos, las personas contra las que se dirigieron los ataques no podían haber sido detenidas en lugar de abatidas. Sin embargo, algunos funcionarios, entre los que se cuenta

¹⁶ Decretos presidenciales N°s 19 y 20 de 10 de abril de 2013.

¹⁷ En el momento en que se redactó el presente informe no se había precisado el mandato del citado Departamento y no se le había asignado personal.

¹⁸ Si no es en el marco de las hostilidades activas desplegadas en el curso de un conflicto armado, el uso de la fuerza letal en una operación policial solo está permitido en circunstancias muy concretas. En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán la fuerza letal salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y solo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En una situación de conflicto armado, los Estados deben garantizar que el uso de la fuerza letal cumpla con el derecho internacional humanitario, en particular con los principios de distinción, proporcionalidad y precaución. En caso de duda, las personas tienen derecho a que se les presuma la condición de civiles y están protegidos contra ataques.

el Presidente Hadi, han defendido los ataques con aviones no tripulados y afirman que los Estados Unidos de América realizan dichos ataques en perfecta coordinación con las autoridades yemeníes y solo cuando han sido autorizados por el Presidente.

D. Situación humanitaria

19. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), en mayo de 2013 había 10,5 millones de personas que necesitaban ayuda alimentaria, de las que 5 millones se enfrentaban a una situación de extrema penuria alimentaria; 6,4 millones no tenían acceso a atención sanitaria y casi 1 millón de niños padecía malnutrición aguda. Unos 13 millones de personas no tenían acceso a agua potable y a saneamiento¹⁹. Dar respuesta a la desesperada situación humanitaria del Yemen sigue siendo esencial para garantizar el éxito y la sostenibilidad del diálogo político en curso.

III. Situación de los derechos humanos y aplicación de las recomendaciones de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

A. Rendición de cuentas y justicia de transición

20. Los acontecimientos de 2011 pusieron en primer plano la cuestión de la rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Hay constantes reclamaciones de rendición de cuentas a fin de llevar a los responsables de todas las partes ante la justicia y de proporcionar resarcimiento a las víctimas de esas violaciones, así como a sus familiares. El anterior informe de la Alta Comisionada (véase A/HRC/21/37) hacía hincapié en la preocupación que suscita el hecho de que las investigaciones judiciales sobre las violaciones de derechos humanos cometidas tras los incidentes de 2011 carecieron de credibilidad. En el caso de la matanza del Viernes de la Dignidad, acaecida el 18 de marzo de 2011, la oficina del ACNUDH en el Yemen fue informada de que el Tribunal Penal Especializado ordenó al Fiscal General el 27 de abril de 2013 que investigara a las 13 personas cuya implicación se sospechaba, entre otros el ex-Presidente Saleh y a su sobrino Yahiah. El Fiscal General recurrió la decisión del Tribunal, aunque el Tribunal de Apelación desestimó el recurso el 5 de junio. Con arreglo a las debidas garantías procesales, la investigación debe iniciarse como ha decretado el Tribunal.

21. De los 28 detenidos en relación con el bombardeo a la mezquita del palacio presidencial, en el que resultaron heridas o muertas numerosas personas, entre ellas el ex-Presidente Saleh, 6 fueron absueltos tras 20 meses de reclusión. Los otros 22 emprendieron una huelga de hambre el 24 de mayo de 2013 en protesta por la duración de la prisión preventiva a la que se veían sometidos. El 2 de junio de 2013, la Ministra de Derechos Humanos, Hooria Mashour, inició una huelga de hambre en solidaridad con los 22 presos, a los que se mantenía reclusos en espera de juicio después de haber rebasado el límite de seis meses de prisión preventiva previsto en el Código Penal²⁰. En las entrevistas realizadas el 2 de junio de 2013 por la oficina del ACNUDH en el Yemen, los presos entrevistados afirmaron que habían sufrido tortura y que habían sido obligados a firmar una

¹⁹ OCAH, *Humanitarian Bulletin*, Yemen, N° 15, 7 de mayo a 8 de junio de 2013.

²⁰ La Ministra puso fin a su huelga de hambre tan pronto como el Presidente prometió examinar los casos de los reclusos.

confesión²¹. Según dijeron, tras un período de detención inicial en un lugar no identificado²², fueron trasladados en diciembre de 2011 a la Prisión Política. En ese momento, el Fiscal General supuestamente los informó de que habían sido acusados de participar en el bombardeo contra la mezquita del palacio presidencial. El 4 de junio de 2013, el Presidente Hadi promulgó un decreto por el que fueron puestos en libertad 19 de los 22 reclusos. El Fiscal General decidió aplicarlo a 17 de ellos, que fueron liberados el 6 de junio, y se comprometió a finalizar con rapidez la investigación sobre los 5 presos restantes.

22. En diciembre de 2012, el Gobierno destinó 2.000 millones de riales yemeníes, unos 9 millones de dólares de los Estados Unidos, a pagar indemnizaciones a las víctimas de los acontecimientos de 2011. Con arreglo al Decreto presidencial N° 8/2012, las familias de las víctimas mortales o de quienes como resultado de las lesiones producidas en 2011 sufren parálisis completa recibirán 1 millón de riales yemeníes; las familias de quienes sufren parálisis parcial, 500.000 riales yemeníes, y las de cuantos fueron heridos durante la "revolución", 360.000 riales yemeníes. El Gobierno hizo público que dichos pagos no deben considerarse la indemnización por muerte o lesiones propia de la tradición jurídica islámica. Los beneficiarios mantendrán el derecho a presentar quejas y solicitar indemnizaciones. Según la Wafaa Society, institución encargada de distribuir las, el número total de beneficiarios de estas indemnizaciones asciende a 3.786.

23. A pesar de esta decisión, las personas que resultaron heridas durante los acontecimientos de 2011 se han estado manifestando y llevando a cabo sentadas para pedir la aplicación del decreto en el que se autoriza el pago de indemnizaciones a las familias de los fallecidos y el tratamiento completo de los heridos. El 12 de febrero de 2013, las fuerzas de seguridad dispersaron por la fuerza una sentada de protesta y una huelga de hambre frente a la Oficina del Primer Ministro. Varias personas resultaron heridas, entre ellas un parlamentario que participaba en la sentada en solidaridad con los manifestantes.

24. En sus anteriores informes al Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada recomendó poner en marcha una investigación transparente e independiente a nivel nacional, de conformidad con las normas internacionales pertinentes, sobre las acusaciones plausibles de violaciones graves de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad del Gobierno y todas las demás partes durante los acontecimientos de 2011 (A/HRC/21/37, párr. 67 a)). En septiembre de 2012 se estableció una comisión para investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos que tuvieron lugar en 2011²³. Sin embargo, en el momento de redactarse este informe, los comisionados aún no habían sido nombrados. Al ACNUDH le preocupa que el retraso en la designación de los comisionados pueda empañar la credibilidad de las investigaciones y cuestionar el compromiso con la reparación y la justicia debidas a las víctimas de violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado.

25. No se ha informado de avances significativos en relación con la Ley de la justicia de transición y de la reconciliación nacional. El proyecto de ley elaborado por el Ministerio de Asuntos Jurídicos fue remitido al Primer Ministro y al Presidente en mayo de 2012. Sin embargo, el 5 de enero de 2013, el Presidente presentó al Parlamento una versión diferente

²¹ La oficina del ACNUDH en el Yemen volvió a visitar a las personas recluidas en la Prisión de Seguridad Política en junio de 2012 y aportaron la misma información.

²² En diferentes reuniones organizadas por la oficina del ACNUDH en el Yemen, funcionarios del más alto rango del Departamento de Seguridad Nacional aseguraron que no habían dirigido centros de detención. Numerosas personas entrevistadas por el ACNUDH confirmaron que habían estado detenidas por la Seguridad Nacional antes de ser trasladadas a los establecimientos de detención de la Seguridad Política.

²³ Decreto N° 140/2012.

de la citada ley para que este lo sometiera a examen. El preámbulo del proyecto de ley presentado por el Presidente confirma la inmunidad concedida al anterior Presidente y a su entorno. El ACNUDH reitera que la inmunidad judicial concedida por la Ley N° 1/2012 al ex-Presidente Saleh y a su entorno, y que se contempla en la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo, constituye un grave revés para la rendición de cuentas²⁴.

26. Parece que el Parlamento continúa examinando la última versión de la Ley de la justicia de transición presentada por el Presidente y que no se adoptará ninguna decisión al respecto antes de la conclusión, prevista para septiembre de 2013, de la Conferencia de Diálogo Nacional o antes de que el grupo de trabajo sobre la justicia de transición de la Conferencia de Diálogo Nacional formule sus recomendaciones.

B. Detención y desapariciones forzadas

27. La oficina del ACNUDH en el Yemen no ha logrado tener acceso a las cifras oficiales de detenidos y de reclusos que se encuentran en los centros penitenciarios y de detención. Pese al Decreto del Consejo de Ministros N° 180/2012, que solicitó la liberación de todas las personas encarceladas por su participación en los acontecimientos de 2011, las organizaciones no gubernamentales (ONG) locales han informado de que aún permanecen en prisión 68 personas por su vinculación con estos acontecimientos²⁵.

28. Las ONG locales informaron de que las familias de 17 personas detenidas en diferentes fechas a lo largo de 2011 desconocen la suerte o el paradero de sus familiares. La oficina del ACNUDH en el Yemen entrevistó a las familias de 6 desaparecidos que confirmaron que sus familiares fueron detenidos por las fuerzas de seguridad. Aunque solicitaron información al Ministerio de Derechos Humanos, al Ministerio de Interior y al Ministerio de Defensa, no han recibido respuestas satisfactorias.

29. La oficina del ACNUDH en el Yemen ha logrado visitar en varias ocasiones las prisiones centrales de Saná y de Adén. En la Prisión Central de Saná, en abril y junio de 2013, la oficina del ACNUDH en el Yemen entrevistó a los reclusos imputados por el bombardeo a la mezquita del palacio presidencial, quienes se quejaron de haber sido torturados y maltratados en la Prisión de la Seguridad Nacional²⁶ y de que llevaban dos años internados en prisión sin un juicio previo.

30. En marzo de 2013, la oficina del ACNUDH en el Yemen visitó la Prisión Central de Adén, que cuenta con una población reclusa de 785 internos, pese a que su capacidad máxima es de 300. Un total de 37 reclusos fueron detenidos sin orden judicial o sin la documentación debida; entre ellos 3 miembros de al-Hirak detenidos en relación con las manifestaciones que tuvieron lugar el 21 de febrero de 2013 acusados de incitación a la violencia. Otros 25 fueron arrestados por la Seguridad Política acusados de pertenecer a Al-Qaida. El director de la prisión admitió la existencia de más personas recluidas sin la documentación debida y que fueron detenidas por las Fuerzas Centrales de Seguridad sin una orden judicial. También admitió que la prisión no contaba con un médico que pudiera

²⁴ El Comité de Derechos Humanos también se mostró preocupado por la aprobación de la Ley N° 1/2012 que otorga una amnistía general al ex-Presidente Saleh y confiere inmunidad de enjuiciamiento por todos los delitos políticos, exceptuados los actos de terrorismo, a todos los que prestaron servicios a su lado durante su Gobierno. El Comité pidió al Yemen que derogara la Ley y que cumpliera las normas internacionales de derechos humanos que prohíben otorgar inmunidad a los responsables de graves violaciones de los derechos humanos, por las que los Estados tienen la obligación de enjuiciar a los autores (CCPR/C/YEM/CO/5, párr. 6).

²⁵ De ellos, 48 en la Prisión Central de Saná, 19 en Hajjah y 1 en Ta'izz.

²⁶ Los reclusos entrevistados también aseguraron que fueron maltratados mientras se encontraban detenidos en las dependencias de la Seguridad Política y en el palacio presidencial.

visitar a los reclusos y examinarlos para determinar la existencia de señales de tortura o practicarles exámenes médicos periódicos.

31. La oficina del ACNUDH en el Yemen planteó estos problemas al Ministro del Interior en abril de 2013. El Ministro reconoció que las condiciones de reclusión no estaban en consonancia con las normas internacionales y afirmó que el Ministerio no disponía del presupuesto necesario para mejorar la situación. Sin embargo, el Ministro se comprometió a examinar los casos de reclusión prolongada y de personas detenidas sin orden judicial, así como los casos de los 17 desaparecidos.

C. Libertad de expresión, reunión pacífica y asociación

32. Diferentes grupos han continuado manifestándose y realizando sentadas de protesta en todo el Yemen. En el Yemen Meridional, algunas manifestaciones han sido reprimidas por las fuerzas de seguridad gubernamentales. Como ha comprobado la oficina del ACNUDH en el Yemen, al menos diez personas murieron por disparos y otras muchas resultaron heridas en una manifestación en favor de la independencia del Yemen Meridional que tuvo lugar el 21 de febrero de 2013. Desde entonces, el movimiento en favor de la independencia del Yemen Meridional, al-Hirak, ha convocado huelgas quincenales y frecuentes manifestaciones en las ciudades del sur.

33. Si bien se han producido ciertos avances, la situación de los medios de comunicación y de los periodistas sigue siendo preocupante. La oficina del ACNUDH en el Yemen ha registrado unos 60 casos de amenazas y de agresiones físicas dirigidas contra periodistas por las fuerzas de seguridad y por diferentes grupos armados durante el período del que se informa, incluidos tentativas de asesinato y asesinatos²⁷. El Gobierno no ha adoptado medidas significativas para conducir a los culpables ante la justicia a pesar de los repetidos llamamientos de periodistas y de activistas de derechos humanos para que se adopten medidas. Por otro lado, la ONG Freedom Foundation, que vela por la libertad de prensa, contabilizó más de 15 causas seguidas contra periodistas en el Tribunal de Prensa desde comienzos de 2013²⁸. El Consejo de Ministros viene examinando la Ley de medios audiovisuales desde 2010²⁹. Esta Ley ha sido criticada por las ONG locales por no estar en consonancia con las normas internacionales. No se ha observado ningún avance durante el período del que se informa.

34. Abdul Elah Haidar Shayi, un periodista condenado en 2011 a cinco años de prisión por delitos de terrorismo, continúa a la espera de ser puesto en libertad. Su juicio recibió severas críticas de las organizaciones de derechos humanos locales e internacionales por no haber estado a la altura de las mínimas garantías de justicia procesal. A pesar de las manifestaciones y de las sentadas protagonizadas por periodistas en favor de su puesta en libertad, el Gobierno, aparte de prometer examinar el asunto, no ha hecho nada al respecto.

D. Sistema judicial

35. Los jueces han continuado protagonizando paros durante el período del que se informa en demanda de mayor seguridad física, mejor entorno de trabajo y mejores

²⁷ Por ejemplo, Wadoud Ali Saleh al-Someti fue asesinado en Adén en febrero de 2013 supuestamente por las fuerzas de defensa gubernamentales.

²⁸ Aunque se ha solicitado su reforma en diferentes ocasiones, y pese a la instrucción dictada por el ex-Presidente Saleh en 2006 para que quedara abolida, la Ley de prensa y publicaciones de 1991 permite encarcelar a los periodistas.

²⁹ Según la información recibida se ha remitido a la consideración del Gobierno la misma versión de la citada ley en numerosas ocasiones desde 2010.

condiciones de vida. En abril de 2013, jueces de la provincia de Saná convocaron una huelga para protestar por las amenazas y los atentados físicos crecientes que sufren. También hubo huelgas en diferentes provincias meridionales en mayo y junio de 2013. Se ha informado de unos 50 casos de jueces a los que amenazaron funcionarios gubernamentales, miembros de las fuerzas de seguridad, jefes tribales o grupos no identificados. La cuestión de la seguridad también ha generado preocupación, en particular la seguridad de los comisionados y de los jueces designados para comisiones especiales, en concreto para las comisiones sobre la propiedad y los despidos en el Yemen Meridional. El Gobierno condujo recientemente ante la justicia a varias personas que habían tenido relación con atentados físicos y amenazas dirigidos contra jueces.

36. El 14 de mayo de 2013, el Parlamento aprobó el proyecto de enmienda a la Ley del poder judicial, que estuvo sometido a examen durante un tiempo y que proporciona mayor independencia al Consejo Superior de la Magistratura frente al poder ejecutivo. A este respecto han generado preocupación la independencia y la competencia del poder judicial para dirimir conflictos en las próximas elecciones. En el momento de redactarse este informe la enmienda se encontraba aún a la espera de ser aprobada por el Presidente. Entretanto, el 26 de mayo de 2013, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales unos 35 artículos de la Ley del poder judicial y, con ello, presionó al Gobierno para que acelerara el proceso y cubriera el vacío legal.

E. Derechos del niño

37. En 2012, la transferencia pacífica del poder y el inicio del período bianual del Gobierno de transición contribuyeron a disminuir la incidencia de violaciones graves de los derechos del niño, concretamente de los casos de pérdida de vidas y de mutilación debida al uso de munición real, que también ha afectado a los niños. Por ejemplo, si bien aumentó el número de víctimas mortales infantiles debidas a las minas, las municiones sin estallar, los restos explosivos de guerra, los artefactos explosivos improvisados y los ataques suicidas, en especial en la zona afectada por el conflicto en la provincia de Abyan, y alcanzó su punto máximo en el tercer trimestre de 2012, posteriormente disminuyó después de que los Equipos de Actividades relativas a las Minas tuvieran acceso a dichas áreas³⁰.

38. En 2012 se registraron avances evidentes hacia la prohibición del reclutamiento de niños, en especial tras la visita del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados en noviembre de 2012. Merecen destacarse las medidas adoptadas por el Gobierno para prohibir dicha práctica, particularmente la revisión global de la legislación nacional en materia de leyes militares³¹; la resolución del Consejo de Ministros N° 212/2012 por la que el Gobierno del Yemen adoptó de forma oficial los Compromisos de París para poner fin al reclutamiento y a la utilización de niños por fuerzas armadas o por grupos armados y la adopción de la resolución del Consejo de

³⁰ Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 80 niños (73 niños y 7 niñas) resultaron muertos (20 niños y 2 niñas) o mutilados (53 niños y 5 niñas) debido a las minas, las municiones sin estallar, los restos explosivos de guerra, los artefactos explosivos improvisados y los ataques suicidas en el período que se examina.

³¹ Ley de la policía N° 15/2000 y sus modificaciones; Ley N° 22/1990 sobre el servicio de defensa nacional obligatorio; Ley N° 23/1990 sobre la reserva general; Ley N° 35/1992 por la que se regulan las academias militares; Ley N° 67/1991 sobre el servicio en las Fuerzas Armadas y la Ley N° 21/1998 a modo de Código Penal Militar. Se han presentado varias propuestas con textos modificados, entre otras cosas, restableciendo la edad mínima para el reclutamiento en las fuerzas armadas en 18 años, imponiendo castigos severos a los que recluten a niños menores de 18 años y tipificando en el Código Penal Militar las seis violaciones graves de los derechos del niño como crímenes de guerra.

Ministros N° 1/2013 para la revisión de la aplicación del compromiso yemení con el cese del reclutamiento de niños en los conflictos armados. Se creó un comité interministerial, presidido por el Ministro de Asuntos Jurídicos e integrado por los Ministros de Defensa, Interior y Derechos Humanos, encargado de aplicar los compromisos asumidos por el Estado mediante la elaboración de un plan de acción encaminado a poner fin al reclutamiento y a la utilización de niños. Sin embargo, a pesar de dicho avance, el reclutamiento y la utilización de niños continúan. En el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados de 2012 (A/67/845-S/2013/245) se incluye a Ansar al-Sharia en la lista de quienes reclutan y utilizan de forma sistemática a niños entre sus fuerzas³².

39. En el período del que se informa dos jóvenes infractores de la ley fueron ejecutados después de haber sido condenados a muerte³³. Según el UNICEF, actualmente hay 31 niños en el pabellón de los condenados a muerte y el Presidente ha ratificado la sentencia de 4 de ellos. Unos 150 niños corren un gran riesgo de ser sentenciados a muerte si no se actúa inmediatamente.

40. Si bien en aplicación de lo dispuesto en el Código Penal los tribunales solo podrán condenar a los reos menores de edad a una pena máxima de diez años de prisión y la Ley yemení de justicia y asistencia social de jóvenes infractores de la ley exige a los órganos jurisdiccionales que transfieran a los niños de hasta 15 años de edad al sistema de tribunales de menores, muchos jóvenes infractores de la ley se ven obligados a defenderse ante órganos jurisdiccionales para adultos. Por otro lado, las sentencias se imponen con frecuencia basándose en confesiones forzadas o en confesiones prestadas sin previa asistencia letrada.

41. El problema de las inscripciones de nacimiento es uno de los principales retos para el disfrute efectivo de los derechos del niño en el Yemen, incluido el derecho a un juicio justo y a la protección frente a la pena de muerte. Según la información recibida por el UNICEF, en 2006 la tasa de inscripción de nacimientos solo alcanzó el 22,3%, y solo el 21% de las inscripciones de nacimiento lo eran de niños menores de 1 año. La mayoría de los niños reclusos carecen de certificado de nacimiento, lo que dificulta fijar cuál era su edad al momento de la comisión del delito. En junio de 2013, el Ministerio de Justicia creó un Comité Técnico Forense Especializado compuesto por tres médicos. El Comité está encargado, entre otras cosas, de determinar la edad de los acusados de delitos graves que podrían suponerles la condena a muerte cuando existan dudas sobre su edad al momento de

³² La llamada "lista negra". Desde 2011, el Yemen y sus partes en el conflicto están incluidos en dicha lista. Actualmente el movimiento huzí, las fuerzas del Gobierno, incluidas las Fuerzas Armadas del Yemen, la Primera División Blindada, la policía militar, las Fuerzas Especiales de Seguridad, la Guardia Republicana y las milicias partidarias del Gobierno (comités populares), y Ansar al-Sharia están incluidos en el citado anexo (A/67/845-S/2013/245, anexo I). Con todo, la lista se elaboró en fecha anterior a la reestructuración de las fuerzas armadas que tuvo lugar en abril de 2003 (véase el párrafo 14 del presente informe) y que disolvió la Primera División Blindada y la Guardia Republicana.

³³ Hind al-Bartí (que contaba 15 años al momento de la comisión del delito) fue ejecutada el 3 de diciembre de 2012 y Muhammad Haza'a (de 18 años al momento de la comisión del delito) fue ejecutado el 9 de marzo de 2013. En diciembre de 2012, el Presidente del Comité de los Derechos del Niño manifestó su profunda consternación por la ejecución de la señorita al-Bartí. Observando que ya se ha decretado la pena capital a otras 21 personas que eran menores de 18 años al momento de la comisión del delito, el Presidente del Comité hizo un llamamiento urgente al Gobierno del Yemen para que ponga inmediatamente fin a todas las ejecuciones y adopte "medidas efectivas para sacar a los presos menores de edad del pabellón de los condenados a muerte". Véase "UN Committee expresses its deep dismay concerning the continuing child executions in Yemen", comunicado de prensa, Ginebra, 12 de diciembre de 2012. Disponible en www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=12886&LangID=E.

la comisión del delito, así como de supervisar y de evaluar las causas penales contra niños durante las fases de instrucción y de juicio oral.

42. La ejecución de niños constituye una grave violación de los compromisos asumidos por el Gobierno durante su examen periódico universal de 2009, cuando se comprometió a no decretar la pena capital en los delitos cometidos por personas menores de 18 años; velar por que la pena de muerte no se aplique a los niños; revisar el uso de la pena de muerte contra niños y discapacitados mentales y adoptar medidas urgentes para sacar a los niños del pabellón de los condenados a muerte (véase A/HRC/12/13).

F. Derechos de la mujer

43. En el período que se examina, la Comisión Nacional de la Mujer³⁴ emprendió diferentes iniciativas para la promoción de la presencia y de la participación de las mujeres en la Conferencia de Diálogo Nacional. La Conferencia Nacional sobre la Mujer se celebró en marzo de 2013 y en ella se formuló una lista de recomendaciones que recogen las necesidades de las mujeres durante la fase de transición. Estas recomendaciones, que fueron presentadas al Presidente para que las integrara en las políticas gubernamentales, incluyeron entre otras cosas un cupo de representación del 30% para las mujeres en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; la habilitación económica de la mujer y la integración de la perspectiva de género en los presupuestos del Estado; la mejora de los servicios de salud maternoinfantiles y la atención a las necesidades de las mujeres en los campos de refugiados.

44. Al Comité Técnico responsable de preparar la Conferencia de Diálogo Nacional, compuesto por 29 miembros entre los que se cuentan 6 mujeres, se le encomendó la tarea de garantizar que las mujeres constituyan al menos el 30% de los electores y de los miembros de los grupos de trabajo y de los organismos³⁵. Los problemas de las mujeres y las cuestiones de género se abordaron en todos los grupos de trabajo de la Conferencia de Diálogo Nacional. Sus miembros realizaron visitas *in situ* para conocer la opinión del pueblo y averiguar cuáles son sus necesidades y sus expectativas sobre la Conferencia de Diálogo Nacional y, entre otras cosas, sobre los problemas y las inquietudes de las mujeres.

45. En noviembre de 2012 se creó el cargo de Asesor del Presidente para los Asuntos de la Mujer con el mandato de hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de las Mujeres en marzo de 2013³⁶. Se nombraron dos juezas para el Comité Supremo de las Elecciones.

G. Grupos marginados

46. Los *muhammashín* siguen sufriendo discriminación. Aunque se atendieron las demandas de algunos de sus miembros que trabajaban como barrenderos, la situación de la mayor parte de la comunidad sigue siendo precaria. En abril de 2013, algunos *muhammashín* se declararon en huelga en la capital para exigir contratos fijos y prestaciones sociales, pero acordaron suspender la huelga después de que el Gobierno prometiera solucionar el asunto en dos meses.

³⁴ La Comisión Nacional de la Mujer es un organismo gubernamental dependiente del Primer Ministro. Está encargado de integrar los derechos de la mujer y las cuestiones de género en las políticas nacionales y de potenciar la participación de la mujer y su posición en las esferas política, económica, social y cultural.

³⁵ El Decreto presidencial por el que se estableció la Conferencia de Diálogo Nacional recogió esta exigencia.

³⁶ Decreto N° 55 de 6 de noviembre de 2012.

47. El desplazamiento interno afecta de manera directa a más de la mitad de las provincias del país y 13 de sus 21 provincias son el origen o el destino de tales desplazamientos³⁷. La cifra total de desplazados en el Yemen descendió a 299.000 en abril de 2013 debido al retorno de los desplazados internos a sus hogares, en especial en Abyan, por la mejora general de la situación de seguridad, la reanudación de los servicios básicos y el incremento de las actuaciones humanitarias realizadas por diferentes organizaciones. Aunque algunos servicios básicos han mejorado, las autoridades locales logran a duras penas satisfacer las necesidades de todos los retornados, en particular en el sur³⁸.

48. Si bien el número de retornos registrados en el sur es significativo, la mayoría de los desplazados internos en el norte son reticentes a regresar a casa. Hasta la fecha, solo el 10% de los desplazados internos registrados en el norte lo ha hecho. Según la Organización Internacional para las Migraciones, unas 293.000 personas continuaban desplazadas en Saada, Hajjah, Amran, Dhamar, Al-Jawf y Saná en mayo de 2013. En torno al 95% de ellos viven en comunidades de acogida o en asentamientos improvisados. La mayoría de los desplazados internos citan los problemas de seguridad, los daños en hogares e infraestructuras y el trastorno de sus medios de vida entre los mayores obstáculos para el retorno. Otros, que estuvieron involucrados en actividades políticas, temen ser perseguidos por grupos que controlan zonas del Yemen Septentrional³⁹.

49. El 25 de junio de 2013, el Gobierno aprobó una política nacional de respuesta a los desplazamientos internos. Esta política, que fue elaborada por la Unidad Ejecutiva para los Desplazados Internos en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y a través de extensas consultas con todas las instancias interesadas, entre ellas con los desplazados internos, incluye tres objetivos estratégicos: preparación en previsión de nuevos desplazamientos y protección a los civiles frente a desplazamientos involuntarios; protección y asistencia a los desplazados internos y a las comunidades afectadas por los desplazamientos, y creación de las condiciones necesarias para alcanzar soluciones duraderas. A la adopción de dicha política le seguirá el establecimiento de un comité especial encabezado por el Primer Ministro.

50. Según datos suministrados por el ACNUR, el 30 de abril de 2013 había en el país 242.000 refugiados. En comparación con 2012, han llegado al Yemen pocos migrantes. Con todo, los migrantes siguen sufriendo la explotación y el maltrato físico y sexual. Es motivo de especial preocupación la información recibida sobre la trata de personas, en particular de niños, supuestamente organizada por una red compuesta por yemeníes, entre los que se cuentan dirigentes tribales y funcionarios, y por ciudadanos de países vecinos que somete a los migrantes, incluidos los refugiados, a graves violaciones de los derechos humanos tales como tortura, violencia sexual y esclavitud⁴⁰.

H. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado

51. En su resolución 21/22, el Consejo solicitó a la Alta Comisionada que prestara asistencia técnica al Gobierno del Yemen y colaborara con él, según procediera, para

³⁷ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *IDP' Voices & Views, Yemen's National Dialogue* (Yemen, 2013), pág. 17.

³⁸ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), *Humanitarian Bulletin*.

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ *Ibid.* Desde principios de abril de 2013, las fuerzas militares yemeníes han peinado la frontera entre la Arabia Saudita y el Yemen buscando campamentos de contrabandistas en el Yemen y finalmente liberando en masa a migrantes etíopes. El UNICEF y las organizaciones asociadas, que lograron rescatar y registrar a 347 niños (334 niños y 13 niñas), se han mostrado preocupados por un posible incremento de las cifras de niños migrantes y de niños víctimas de la trata de personas.

determinar otros ámbitos de asistencia a fin de que el país pudiera cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. El 26 de septiembre de 2012, el ACNUDH y el Gobierno del Yemen firmaron el acuerdo con el país anfitrión en el que se estableció oficialmente la presencia del ACNUDH en el Yemen.

52. Entre otras cosas, la oficina del ACNUDH en el Yemen ha suministrado asistencia técnica y ha colaborado en la elaboración de los proyectos de ley sobre la justicia de transición. La oficina del ACNUDH en el Yemen también ha trabajado con los Ministerios de Derechos Humanos y de Asuntos Jurídicos para promover el establecimiento de una comisión que investigue las violaciones de los derechos humanos acaecidas durante los acontecimientos de 2011 y ha formulado observaciones detalladas sobre el proyecto de decreto para la creación de dicha comisión. La mayoría de las observaciones se recogieron en la formulación final del decreto.

53. La oficina del ACNUDH en el Yemen también ha prestado asistencia técnica a las instituciones gubernamentales pertinentes y a las organizaciones de la sociedad civil para la elaboración de los informes que se presentan a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y de las comunicaciones del Examen Periódico Universal, y organizó talleres dirigidos a los colaboradores nacionales, entre ellos al grupo de trabajo sobre derechos y libertades de la Conferencia de Diálogo Nacional⁴¹.

54. El proyecto de ley para el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos fue elaborado por un comité técnico presidido por el Ministro de Derechos Humanos y en el que se integraron funcionarios gubernamentales, organizaciones cuasi gubernamentales⁴² y organizaciones de la sociedad civil. Se han organizado numerosas consultas con organizaciones de la sociedad civil, académicos, juristas, partidos políticos, funcionarios gubernamentales y parlamentarios desde noviembre de 2012 en todo el país con la ayuda del ACNUDH y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Al momento de redactarse este informe, el comité técnico se encuentra finalizando la elaboración del proyecto de ley basándose en los comentarios recibidos. Se espera que el proyecto de ley sea presentado al Comité Ministerial en septiembre de 2013.

IV. Recomendaciones

55. La Alta Comisionada acoge con satisfacción los avances logrados para promocionar y proteger los derechos humanos en el Yemen, teniendo presentes los importantes retos de seguridad, políticos y humanitarios a los que ha debido hacer frente el país. En consonancia con sus anteriores recomendaciones y basándose en las observaciones de su oficina en el Yemen, la Alta Comisionada:

a) Acoge con satisfacción la Conferencia de Diálogo Nacional y la inclusión en su agenda de cuestiones de derechos humanos. Toma nota y aprecia las iniciativas emprendidas para que el proceso incluya a todas las partes y la decisión de incorporar las inquietudes de las mujeres, de los niños y de las comunidades marginadas a todos los trabajos de la Conferencia de Diálogo Nacional.

b) Encomia las decisiones adoptadas por el Consejo de Ministros para ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y para garantizar la adhesión del Yemen al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. El ACNUDH alienta su rápida adopción por el Parlamento.

⁴¹ Para más información, véase ACNUDH, *Informe anual 2012*.

⁴² Por ejemplo, el Consejo Superior para el Bienestar Materno-infantil, que está presidido por el Primer Ministro y goza de personalidad jurídica y de autonomía financiera.

c) Toma nota de la creación de la Comisión para examinar y dar respuesta a los problemas relativos a la propiedad de la tierra y de la Comisión sobre los despidos forzados en el Yemen Meridional, que muestra el compromiso del Gobierno en hacer frente a antiguas rencillas y en crear confianza.

d) Toma nota de la activa cooperación del Gobierno con el ACNUDH y de las iniciativas emprendidas para establecer una institución independiente de derechos humanos, entre otras, las numerosas consultas mantenidas con organismos gubernamentales competentes, con las organizaciones de la sociedad civil y con otras entidades pertinentes.

e) Lamenta que, desde septiembre de 2012, el Gobierno no haya alcanzado un consenso para el nombramiento de los comisionados de la comisión nacional de investigación sobre las denuncias de las violaciones de los derechos humanos acaecidas en 2011. Este retraso resta credibilidad a cualquier investigación y sugiere que el Gobierno carece de un compromiso sólido con la reparación y la justicia debidas a las víctimas por las violaciones de los derechos humanos ocurridas en el pasado. Asimismo, el ACNUDH lamenta que no se haya adoptado ninguna decisión sobre la Ley de la justicia de transición y la reconciliación nacional.

f) Toma nota con preocupación de que siguen encarceladas personas a las que se detuvo en relación con los acontecimientos de 2011 pese a los compromisos formales en favor de su puesta en libertad. También toma nota de la práctica frecuente de la reclusión prolongada sin juicio previo o sin la debida orden de detención o la debida documentación. También preocupa al ACNUDH la represión de los manifestantes pacíficos, especialmente en el Yemen Meridional, en ocasiones con el uso de la fuerza, y las denuncias sobre manifestantes que son detenidos o heridos o que pierden la vida.

56. La Alta Comisionada recomienda al Gobierno del Yemen que adopte las siguientes medidas, algunas de ellas ya enunciadas en sus anteriores informes:

a) Acelerar el establecimiento de una comisión nacional de investigación, nombrar a sus miembros y dotarla de cuantas instalaciones sean necesarias para que pueda desempeñar su cometido.

b) Derogar la Ley de amnistía N° 1/12 y cumplir las normas internacionales de derechos humanos que prohíben otorgar inmunidad a los responsables de graves violaciones de los derechos humanos, incluidos los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

c) Retirar el proyecto de ley de la justicia de transición y la reconciliación nacional presentado por el Presidente al Parlamento en enero de 2013 y presentar un proyecto revisado y conforme a las normas y las buenas prácticas internacionales.

d) Poner en libertad a todas las personas recluidas por participar en los acontecimientos de 2011 y, de conformidad con las normas en materia de garantías procesales y juicio imparcial, confirmar los nombres de las personas desaparecidas e informar a sus familias sobre su paradero.

e) Garantizar que se llevan a cabo investigaciones creíbles, prontas y efectivas sobre las denuncias de uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones, en particular en los casos que resultaron en pérdida de vidas humanas.

f) Garantizar que en el proceso de elaboración de la Constitución que seguirá a la Conferencia de Diálogo Nacional se toman debidamente en consideración la participación de la mujer y los derechos de la mujer.

g) Establecer una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General sobre la moratoria de la pena capital. Hasta entonces, el Gobierno debe garantizar el respeto escrupuloso a los derechos en materia de garantías procesales, entre otros la garantía de un juicio imparcial en los casos en los que se pueda decretar la pena de muerte, así como garantizar que esta pena no se aplica a menores de edad.

h) Garantizar que las políticas y las estrategias antiterroristas cumplen cabalmente el derecho internacional, incluidas las normas de derechos humanos. A este respecto, garantizar que todo uso de la fuerza letal, también mediante aviones no tripulados armados, cumple cabalmente el derecho internacional pertinente, incluidas las obligaciones asumidas por el Yemen en virtud del derecho internacional. Cuando se produzcan violaciones de la ley, realizar investigaciones creíbles, prontas y efectivas, y facilitar a las víctimas una reparación efectiva.

57. La Alta Comisionada recomienda a la comunidad internacional que:

a) Promueva las investigaciones independientes e imparciales sobre las violaciones de los derechos humanos que hayan causado pérdida de vidas humanas y/o lesiones severas y, una vez realizadas, preste el apoyo necesario y apropiado al Gobierno del Yemen para garantizar la rendición de cuentas y la apropiada reparación de cualesquiera infracciones a la ley;

b) Preste todo el apoyo financiero y técnico necesario al plan de transición del Gobierno, en especial a los aspectos relacionados con el restablecimiento del estado de derecho, la consolidación de los mecanismos y programas de protección de los derechos humanos y la promoción de los derechos humanos;

c) Atienda a la solicitud de asistencia humanitaria prestando apoyo financiero al plan de respuesta humanitaria del Yemen para 2013.